



Senado aprueba reforma en materia de desaparecidos con uso obligatorio de CURP biométrica

Miembros de la oposición que rechazaron la reforma enfatizaron que un sistema de información no garantiza el acceso a la justicia ni puede resarcir los daños que ha provocado la inseguridad en el país

Por **Andrea Rodríguez Eleuterio**



El **Senado de la República** aprobó en lo general el dictamen presentado por la presidenta **Claudia Sheinbaum** que reforma diversas disposiciones en materia de desaparición forzada, pese al rechazo de colectivos de familiares de desaparecidos y de algunos sectores de la oposición, quienes señalaron riesgos a la privacidad por el uso obligatorio de la CURP biométrica como documento de identidad oficial.

La reforma, enviada ahora a la **Cámara de Diputados**, aborda dos ejes principales que fueron votados de manera independiente. El primero modifica la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada, de Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, y fue aprobado con 89 votos a favor por Morena, PAN, Movimiento Ciudadano, Partido Verde y PT, mientras el PRI votó en contra.

El segundo cambia la **Ley General de Población** y pretende que se introduzca la **CURP** con datos biométricos, estas modificaciones fueron aprobadas con 69 votos de Morena, PT y PVEM, contra 28 votos en contra del PRI y PAN, y 4 abstenciones de Movimiento Ciudadano.

La CURP con biométricos, que incluirá huellas dactilares y fotografía, sería obligatoria en formato físico y digital, y serviría como identificador oficial en todo el país. Autoridades y particulares deberán exigirla para realizar trámites y ofrecer servicios, mientras que instancias como las fiscalías y comisiones de búsqueda podrán acceder a la información registrada en la nueva Plataforma Única de Identidad, un sistema que interconectará bases de datos como el Banco Nacional de Datos Forenses y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.